

# EL DIARIO DE MENORCA.

## Puntos de suscripción.

### EN PROVINCIAS.

MAHON. Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. M. Mascaró. te de la suscripción por Id. de D. N. Fábregues medio de libranza.

## Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto  $\frac{1}{2}$  real.

## Anuncios y avisos.

Los suscriptores á 8 mars. por linea.

Los no suscriptores 12.

Y las repeticiones á la mitad de precio.

La Presse del 24 de diciembre publica el despacho de Mr. Thounevel, relativo á la cuestión de los comisarios del Sur, de que tanto se ha ocupado la prensa, hélo aquí:

*El ministro de negocios extranjeros al ministro de Francia en Washington.*

París 3 de diciembre.

Muy señor mio: La prisión de los señores Masson y Slidell, á bordo del vapor inglés el *Trent*, por un crucero norte - americano ha producido en Francia, sino la misma emoción que en Inglaterra, á lo menos una sorpresa y una sensación extraordinarias.

La opinión pública se ha ocupado en seguida de la legitimidad y de las consecuencias de semejante acto, y la impresión á que esto ha dado margen, ni por un momento ha sido dudosa. El hecho le ha parecido tan en desacuerdo con las reglas comunes del derecho internacional, que no ha podido menos de atribuir exclusivamente la responsabilidad al capitán del *San Jacinto*.

No nos es dado todavía saber si esta suposición es fundada, y desde luego el gobierno del Emperador ha debido examinar tambien la cuestión que trae consigo el hecho de haber capturado dos pasajeros del *Trent*.

El deseo de contribuir á evitar un conflicto inminente tal vez entre dos potencias hacia las cuales está animado de sentimientos igualmente amistosos, y el deber de sostener ciertos principios esenciales á la seguridad de los neutrales, al efecto de preservar de todo ataque los derechos de su propio pabellón, después de reflexionarlo detenidamente, le han convencido de que en tales circunstancias no podía guardar completo silencio.

Si con gran disgusto nuestro, el gabinete de Washington estuviese dispuesto á aprobar la conducta del capitán del *San Jacinto*, sería, ó considerando á los señores Masson y Slidell como enemigos, ó viendo en ellos exclusivamente dos rebeldes. En uno y otro caso, se hubieran olvidado de un modo deplorable los principios sobre los cuales siempre habíamos estado de acuerdo con los Estados Unidos.

Con efecto: ¿con qué título el crucero norte-americano habiera, en el primer caso, puesto presos á los señores Masson y Slidell? Los Estados Unidos han admitido con nosotros, en los tratados concluidos entre ambos países, que la libertad del pabellón es extensiva á las personas que van á bordo, aun que sean enemigas de las dos partes, á menos que se trate de gente de guerra que esté en actual servicio del enemigo.

Los señores Masson y Slidell, en virtud de este principio que nunca hemos encontrado dificultad en hacerlo insertar en nuestros tratados de amistad y de comercio, estaban en completa libertad bajo el pabellón neutral de la Gran Bretaña.

No se pretenderá sin duda que puedan ser considerados como contrabando de guerra. Verdad es que no está precisado aun lo que realmente constituye el contrabando de guerra; no todas las potencias reconocen en ello los mismos límites; mas por lo que respecta á las personas, las estipulaciones especiales que se encuentran en los tratados concernientes á la gente de guerra, definen claramente el carácter de los que únicamente pueden ser capturados por los beligerantes.

Pues bien; no hay necesidad de de-

mostrar que los señores Masson y Slidell no pueden ser assimilados á las personas de esta categoría. Así pues, para dar una explicación de su captura no podría alegarse sino el pretesto de que eran portadores de despachos oficiales del enemigo. Pues bien, este es el momento de recordar una circunstancia que domiña la cuestión y que hace injustificable la conducta del crucero norte-americano.

El *Trent* no tenía por destino un punto perteneciente á uno de los beligerantes. Llevaba á un país neutral su cargamento y sus pasajeros, y además los había tomado en un puerto neutral.

Si fuese admisible que en semejantes condiciones el pabellón neutral no cubriese completamente á las personas y las mercancías que transporta, su inmunidad no pasaría de ser una palabra vana: á todas horas el comercio y la navegación de las potencias neutrales ó que median como tercera en discordia, se resentirían en sus relaciones inocentes y aun indirectas con una u otra de las partes beligerantes.

Estas últimas no tendrían solamente derecho para exigir del neutral una imparcialidad completa, y de prohibirle que se mezclase en los actos de hostilidad, sino que impondrían á su libertad de comercio y de navegación restricciones cuya legitimidad no puede admitir el derecho internacional moderno.

En una palabra, se restablecerían las prácticas vejatorias contra las que en otras épocas ninguna potencia protestó con tanta energía como los Estados Unidos.

Si el gabinete de Washington no quisiese ver en las personas presas más

que dos rebeldes á quienes tenía el derecho de capturar á todas horas, la cuestión por plantearse en otro terreno tampoco podría resolverse en un sentido favorable á la conducta del capitán del *San Jacinto*.

En este caso se meoospreciaría el principio segun el cual un buque se considera como una parte del territorio de la nación cuya bandera lleva, y la violacion de la inmunidad que se opone á que un soberano extranjero ejerza por lo tanto en el su jurisdicción.

No es necesario sin duda recordar la energía con que en toda ocasión ha defendido el gobierno de los Estados Unidos esta inmunidad y el derecho de asilo que es su consecuencia.

No queriendo entrar en una discusión mas detenida de las cuestiones suscitadas por MM. Massou y Slidell, creo que he dicho bastante para dejar sentado que el gabinete de Washington no puede aprobar el acto del *San Jacinto* sin infringir principios cuyo respeto están igualmente interesadas en asegurar todas las potencias neutrales, ni sin ponerse en contradiccion con su propia conducta hasta este dia. En tal estado de cosas, según nuestra opinión, no cabe vacilacion alguna sobre la conducta que se debe tomar.

Lord Lyoos está encargado ya de pedir la satisfaccion que el gabinete inglés está en la necesidad de formular, y que consiste en la libertad inmediata de las personas presas á bordo del *Trent* y en explicaciones que quiten á este hecho su carácter ofensivo para el pabellon británico. El gobierno federal seguirá las inspiraciones de un sentimiento justo y elevado accediendo á esta reclamacion, y se buscaría en vano con qué objeto y con qué interés se arriesgaria á provocar con una actitud diferente un rompiimiento con la Gran Bretaña.

Nosotros, que veríamos en este hecho una complicacion deplorable bajo todos conceptos en vista de las dificultades con que tiene que luchar ya el gabinete de Washington, y un proceder capaz de inquietar gravemente á todas las potencias que se hallan fuera del conflicto actual, creemos dar un testimonio de leal amistad al gabinete de Washington no dejándole ignorar en esta circunstancia nuestro modo de ver.

Os invito, pues, á que aprovecheis

la primera ocasion para franquearos sobre este punto coo M. Seward, y si os lo pide, le entregueis una copia de este despacho. -- Recibid, etc. — THOUVENEL.

## SECCION DE NOTICIAS.

### — De La Correspondencia:

El Supremo tribunal de Justicia ha dejado sentada, en varios asuntos de que ha entendido, la siguiente jurisprudencia:

1º Que se entiende por propiedad literaria el derecho exclusivo que compete á los autores de escritos originales para reproducirlos ó autorizar su reproducción por medio de copias manuscritas, impresas, litografiadas ó por cualquier otro medio semejante; que está prohibida la reproducción de una obra ajena con pretexto de annotarla, comentarla, adicionarla ó mejorar la edición, sin permiso de su autor; y que no reproduciendo el mismo original ó sea la misma obra, no puede decirse que hay plagio, ni que se haya usurpado la propiedad literaria.

2º Que el término señalado por la ley para mejorar la apelación, es por su naturaleza improrrogable, y que transcurrido sin haberse personado el apelante en el tribunal superior, hasta que la parte contraria le acuse la rebeldía para que se declare decaido de su derecho y deserto el recurso.

3º Que no pueden citarse con oportunidad, como infringidas leyes mercantiles en un pleito que no se ha seguido como de comercio; y que la ley 6.ª, título 15, Partida 7.ª, y el artículo 15 del Código penal contienen disposiciones puramente penales, y no pueden tener aplicacion á un recurso de casación en materia civil.

4º Que á la sala sentenciadora corresponde apreciar las pruebas suministradas por las partes, segun lo preceptuado en el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil; que la ley 32 tit. 16 de la Partida 3.ª, se halla esencialmente modificada por el mencionado artículo, segun ya tiene declarado repetidamente el Tribunal Supremo; y que cuando en una sentencia no se da á una escritura de disolucion de compañía mas valor del que en sí tiene, no puede suponerse como infringida la ley 114, tit. 18, Partida 3.ª.

— Confirmando nuestras noticias la

*Gaceta*, publica los reales decretos admitiendo á don José Francisco de Uria la dimision que por el mal estado de su salud ha presentado del cargo de director general de Obras públicas; y nombrando para este puesto á D. Tomás de Ibarrola.

— La junta de clases pasivas ha dado á luz el estado demostrativo de las cantidades á que asciende el importe de una mensualidad de dichas clases segun el que tenia en fin de junio de 1861; de las sumas que importan las altas y bajas ocurridas en el segundo trimestre del mismo año, y el resultado que ofrece la comparacion hecha con iguales datos respectivos. El resumen del total de individuos y de sus haberes clasificado arroja lo siguiente: individuos, 49,374; haberes 12.232,670 rs. La diferencia de mas entre lo que importaba una mensualidad en fin de marzo de 1862 y lo que importa en fin de junio de 1861 es de 52,422 rs.

— Muy en breve se hará por la dirección de telégrafos una convocatoria para proveer algunas plazas de subdirectores del ramo. En la *Gaceta* se publicará oportunamente el anuncio expresando las circunstancias que con arreglo á reglamento deben reunir los aspirantes.

— El general Almônte, que llegado á Madrid en la madrugada del 25, debió regresar el 27 por la noche á París, no ha traído mision alguna, segun los informes de personas allegadas al gobierno. Es natural que, interesado por la suerte de su pais, haya querido conocer las disposiciones de los gobiernos que van á intervenir en él; pero teniendo aquí la Francia su legítimo y autorizado representante, no habia de valerse del general mejicano, en quien concurren, por otra parte, las mas recomendables circunstancias.

— Pocos años habrá en que el conjunto de los fenómenos atmosféricos sea tan á propósito para la agricultura como en el actual, y si en lo sucesivo no sobrevieren accidentes inesperados, la inmediata cosecha dêbe ser una de las mas abundantes que se hayan conocido en España. Siguen, pues, en nuestros mercados las tendencias á la baja; pero los compradores la esperan mayor todavía y se retiran de hacer otras operaciones que las mas indispensables para el consumo.

MAHON 8 DE ENERO.

## Efemérides.

4463.

Toma de Perpiñán por los franceses.

## Recuerdos de Menorca.

4781.

El fuego de las baterías de los sitiadores, de una bombarda y dos cañoneras sigue con la mayor viveza contra el castillo de San Felipe habiendo conseguido apagar los del reducto de la Reina; los sitiados disparan solo con tres cañones, de la luneta del O, dos del reducto de la Carolina y otros tantos en el fuerte Marlborough.

**La fragata AURELIA** al mando de nuestro corresponsal y amigo don Esteban Amengual llegó anteayer lunes al puerto de Cádiz sin la menor novedad, y procedente de New-York. Lo que anunciamos para satisfacción de las familias que tengan algún parente ó amigo á bordo de dicho buque.

**Nacimientos, defunciones y matrimonios** ocurridos en la isla de Menorca durante el mes de diciembre último.

## POBLACIONES. Nacims. Defuns. Matrims.

Mahon.....	47	34	8
Villa-Cárlos.....	6	2	"
San Luis.....	31	1	"
Ciudadela.....	28	11	2
Alayor.....	20	5	"
Mercadal, Fornells y San Juan.....	6	1	1
Ferrerías.....	5	1	"
San Cristóbal.....	6	9	"
	121	64	11

## BOLETIN RELIGIOSO.

## SANTO DE HOY.

Santos Ceferino, Luciano y compañeros mártires.

## CULTOS.

**CORTE DE MARIA.** Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa María.

## SANTO DE MAÑANA.

San Vidal, mártir y Santa Basílica virgen.

## afecciones astronómicas de hoy.

**SOL.** Sale á las 7 horas y 21 ms.—Pónese á las 4 h. y 53 ms.

**LUNA.** Sale á las 11 h. 23 ms. de la M.—Se pone á las 12 h. y 59 ms. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA  
del 7 de enero de 1862.

## Servicio para el 8.

Gefe de dia: D. Antonio Osés y Unceti, segundo comandante del regimiento infantería de Zaragoza n.º 12.—Parada, Granada.—Hospital y provisiones, Zaragoza.—El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

## AVISOS OFICIALES.

## Sorteo 1.º

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Duros.	Suertes.	Duros.
677	100	67	8
3696	15	1495	6
769	10	4119	6
1517	8	2405	6
3512	8	3588	6
4309	8	2311	6
1519	8	3177	6
2461	8	972	25

## Aproximaciones.

676	678	3	4308	4310	1
3695	3697	1	1518	1520	1
768	770	1	2460	2462	1
1516	1518	1	66	68	1
3511	3513	1	971	973	2

## Suertes extraordinarias.

2085	4	4830	4
3291	4	3691	4
351	4	4823	4
4903	4	1151	4
3888	4	4027	4
2372	4	110	4
5205	4	2524	4
2595	4	3422	4
1417	4	4816	4
4041	4	3447	4
1780	4	3612	4
2671	4	3293	4
1581	4	4618	4
2163	4	4205	6

En esta rifa se han distribuido 5520 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad, calle del Arraval n.º 127 de 9 á 12 de la mañana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.—Mahon 7 de Enero de 1862.—Juan Pons y Andreu, Srio. accidental.

## LOTERIA NACIONAL MODERNA.

## Administración principal de Menorca.

HOY á las doce del dia se cierra el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar el dia de mañana cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 32,000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 240,000 pesos en 1,125 premios de la manera siguiente:

## Premios. Pesos fuertes.

1	de	50.000
1	de	20.000
1	de	8.000
1	de	4.000
21	de 1.000	21.000
30	de 500	15.000
50	de 400	20.000
1020	de 100	102.000
1125		240.000

Los Billetes están divididos en Décimos que se espalden á 20 reales cada uno en esta Administración de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 8 de enero de 1862.—Domingo Orfila.

## AVISOS DE SOCIEDADES.

## Sociedad de Socorros Mútuos y Monte-Pío de Mahon.

Relación de los ingresos y gastos de es-

ta Sociedad ocurridos en el mes de la fecha.

Rs. vn. cs.

Eexistencia del mes anterior . . . 17.700 37

## INGRESOS.

Por una mensualidad atrasada . . . . . 3 »

Por un año de intereses de 16.000 reales vellón al 4 por 100 al año. 640 »

Por la cuota mensual de 633 socios varones á 3 rs. vn. . . . . 1.899 »

Por la idem idem de 496 idem mujeres á 2 rs.. . . . . 992 »

21.231 37

## GASTOS. Rs. vn. cs.

Por la asignación de los reclamadores de Mahon. 140 »

Por la del de Villa-Cárlos. 4 »

Por 5 días de subsidio de enfermo al socio varón n.º 1021; 16 al id. 871, 12 al id. 1032;

31 al id. 15; 2 al id. 381; 8 al id. 1211; 18 al id. 107;

11 al id. 275; 26 al id. 348; 9 al id. 801; 11 al id. 599;

31 al id. 636, de los cuales 1 á medio socorro; 31 á medio socorro al id. 32; 31 á medio socorro al id. 14; 31

id. de socorro de inválido al id. 390; 7 al id. mujer número 954; 10 al id. 857;

28 al id. 629; 9 al id. 1052;

7 al id. 943; 6 al id. 4170;

6 al id. 1158; 16 al id. 819;

31 al id. 752; 25 al id. 673; 26 al id. 541; 14 al id. 1009;

3 al id. 523; 7 al id. 997; 7 al id. 981; 14 al id. 541;

2 al id. 1039; 31 al id. 229

y 31 de inválido al id. 926. 2.414 »

Eexistencia en caja S.-E. ú O. . 18.676 37

Mahon 31 de Diciembre de 1861.—El Tesorero, Juan Taltavull.—V.º B.—El Contador, Lorenzo Seguí y Poly.

La cuenta que precede ha sido aprobada en Junta de Gobierno celebrada hoy.—Mahon 4 de Enero de 1862.—El Director, Jaime Moucada.

—El Secretario, Nicolás Fábregues.

## MOVIMIENTO MENSUAL.

Socios Id. varones, mujeres.

Quedaron en fin de Noviembre 633 499

Ha satisfecho una mensualidad atrasada. . . . . 1 1

634 499

## BAJAS. Socios Id. vars. mugs.

Por adeudar la mensualidad corriente. . . . . 1 3

Quedan en 1.º de Diciembre. 633 496

NOTA. Durante el mes que comprende la cuenta anterior han sido socorridos 24 socios, trece de los cuales registrados con los números 1032, 15, 32, 14, 390, 348, 636, 599, 752, 673, 541, 229 y 926 continuaban enfermos en fin del mismo.—Fabregues.

## ANUNCIOS.

Está para vender una viña, de cerca de unas once mil cepas, situada en tierras de Bini-Anfús, término de Alayor.

Darán razon en casa del maestro Juan Riudavets, calle de San Roque número 16.

En esta imprenta informarán de quien tiene para vender un cerdo cebado, del peso de unas 15 ó 16 arrobas.

La casa número 9 de la calle de San Jaime en Villa Carlos se halla para vender, en esta imprenta darán razon de su dueño.

En esta imprenta informarán de quien desea vender una mula de dos años, domada y de talla. Se dará antes á la prueba.

La casa número 32 de la calle del Castillo está para alquilar.

Informarán en el número 21 de la calle de Sta. Eulalia.

#### NODRIZA.

En esta imprenta informarán de una que desearia hallar criatura para amamantar en su propia casa.

#### TEATRO.

Tercera veintena.—Funcion 10 de abono. Para hoy miércoles.

1.<sup>o</sup> Sinfonia.

2.<sup>o</sup> La lindísima comedia en 3 actos y en verso de D. A. Coupigny titulada:

#### LA LUNA DE HIEL.

3.<sup>o</sup> Boleras de la Linda, por la primera pareja.

4.<sup>o</sup> La muy aplaudida comedia nueva en 1 acto y en verso de D. M. Pina, titulada ¡No mas secreto!

Entrada 2 rs.—Media 1 rl.—A las 7.

#### CORREO DE AYER.

A las 5 de la tarde fondeó en este puerto, procedente de Barcelona y Alcudia sin la menor novedad, el vapor MENORCA, conduciendo á su bordo 16 pasajeros del primer punto y 83 del último.

De los periódicos que hemos recibido cuyas noticias de Madrid alcanzan hasta el 3 del actual, copiamos lo siguiente:

—La «Gaceta» publica un Real decreto mandando que el Consejo de Estado tenga la misma composición en 1862 que la señalada por Real decreto de 18 de agosto de 1860.

—Se ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica, al señor Fernández del Cueto, gobernador civil que ha

sido de las Baleares.

—El 16 de diciembre habrá salido da la Habana para la Península el vapor-correo. Llegará á Cádiz el 3 ó 4 del mes actual.

—El señor ministro de Fomento se ocupa en estos instantes de todo lo que puede contribuir al fomento y mejora de la instrucción pública, proponiéndose que en el mas breve plazo que permitan los reglamentos, y con estricta sujeción á los mismos, se provean inmediatamente todos los magisterios vacantes.

—Por despacho telegráfico llegado en la tarde del primero de Algeciras, se sabe que las fuertes lluvias han hundido en Tetuan 16 casas de las habitadas por las tropas. No hay que lamentar mas desgracias que la muerte de un soldado y las heridas que ha recibido otro.

Cádiz 31.—El tiempo está lluviosísimo. A consecuencia de esto los correos llegan con atraso. La correspondencia para las Antillas llegó esta madrugada en un tren especial. El vapor Velasco la ha recogido hoy para salir á las dos de la tarde. Dicho vapor conduce 42 pasajeros.

Cádiz 1.—Ha llegado el correo de Canarias que salió de Santa Cruz de Tenerife el 29. Reinaba tranquilidad.

No se han recibido periódicos.

Se aguarda con impaciencia el correo de la Habana.

—Con fecha 8 de noviembre, participa el gobernador Capitan general de las islas Filipinas que no ocurría novedad alguna en la tranquilidad ni en la salud pública del territorio de su mando.

—El 26 volvieron á verse en el Torreiro del palacio, en Lisboa, grandes grupos de populacho dando gritos sediciosos, por lo cual hubo que dispersarlos empleando la fuerza.

—La tranquilidad pública no se ha alterado en Oporto ni en ninguna otra ciudad del vecino reino. Los sucesos de Lisboa han producido mucha alarma y ansiedad: pero no ha ocurrido desorden alguno.

—El vapor correo inglés «Oneida», que salió de Rio Janeiro el 9 del pasado, ha llegado al Tajo.

En la Plata están interrumpidas las negociaciones entre Urquiza y Mitre, y continúa la guerra.

—El transporte «Ressource» ha naufragado en las aguas de Valparaíso, sal-

vándose tan solo cinco personas de seiscientas que llevaba á bordo.

#### PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

(Del Diario de Barcelona.)

Madrid 2 de enero.

El señor Calderon Collantes ha anunciado en el Congreso que el Emperador de Marruecos ha firmado ya el tratado de Madrid, y que pronto se ratificará el tratado comercial.

El señor Salaverría ha anunciado en el Congreso que se procederá al arreglo de la Deuda de Ultramar, después que haya dado su dictamen sobre este asunto el Consejo de Estado.

El señor marqués de Rivera, plenipotenciario de Berlin, pasará á ocupar la embajada de Lisboa.

Madrid 3 de enero.

Le ciudad de Veracruz y el castillo de San Juan de Ulúa han sido abandonados por los mexicanos, habiéndose posesionado de la ciudad y castillo las tropas del general Gasset.

La aduana de Veracruz produce cien millones de reales anuales.

La Gaceta trae confirmado el nombramiento del señor marqués de Ribera para la embajada de Lisboa.

Lisboa 3.—Se han presentado á las Cortes los proyectos de ley para que las princesas puedan suceder en el trono, y para que en caso de fallecimiento del Rey sea Regente del reino el Rey D. Fernando.

Reina tranquilidad en todo Portugal.

Paris 3 de enero.

El Monitor anuncia que una parte de la expedición naval francesa de Méjico llegó á la Martinica el 11 de diciembre.

Berlin.—El Rey contestando á la felicitación del general Wrangel, hecha á nombre del ejército, ha dicho que la Prusia, apoyada en el mismo ejército, puede mirar tranquilamente el estado amenazador de Europa.

Turin.—El Rey en el acto de la recepción de los diputados les ha recomendado la unión, y les ha dicho que espera que el año de 1862 será mas favorable á la causa italiana que el de 1861.

Paris 4 de enero.

El Daily-News deduce del lenguaje de los periódicos norte-americanos que la paz está asegurada.

Cotización de las bolsas de Paris y Londres del dia 4.

Paris.—5 por 100 francés, 67-80.—4 y 1/2 por 100 id., sin cotizar.—Interior 47 3/4.—Diferida, 41 5/8.

Londres.—Consolidados ingleses, 50 1/8.—Diferida española, 41 5/8.

Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
José Hospitaler.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva, núm. 21.